

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

25 AGO.

de dos mil veinte

(2020)

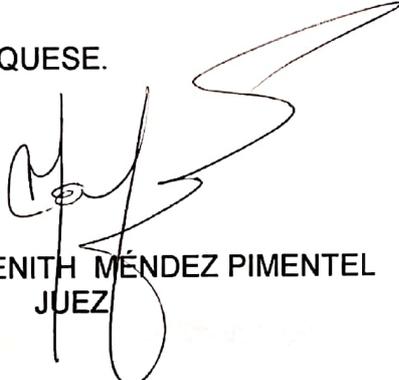
Unión Marital de Hecho 2020-

0195

Se rechaza de plano el recurso de reposición impetrado por la parte actora, contra el auto inadmisorio, por disposición expresa del inciso tercero del art.90 del C. G. del P.

Continúe el proceso en secretaría, corriendo el traslado para subsanar.

NOTIFÍQUESE.



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO	
No. <u>63</u>	FECHA <u>26 AGO 2020</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria- f-	